**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION**

# *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARÓN LEAL*

| **1. INFORMACION GENERAL** | |
|---|---|
| 1.1. FECHA DE PRESENTACION | 24 de Junio 2021 |
| 1.2. CODIGO PRESUPUESTAL | 2.2.2.7 |
| 1.2.1 NOMBRE | MANTENIMIENTOS |
| 1.3 PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR | "REPARACIONES LOCATIVAS PARA LAS SEDES RURALES ISLAS Y ROBERTH KENNEDY DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL DE MANI" |
| 1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA | TOTAL ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. |

**2. NECESIDAD**

La Constitución Política prevée en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

En razón de la contingencia que se desarrolla en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, lo anterior con base en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

La Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal de Maní Casanare, atendiendo las directrices del Gobierno Nacional y de la Secretaría de Educación. Considera necesario mantener en óptimas condiciones de limpieza y asepsia, todas sus dependencias e instalaciones. Para la Institución es de suma importancia mantener en buenas condiciones la infraestructura de la institución educativa tanto sede principal como sedes rurales, para el regreso a clases de los estudiantes, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, y que se hacen necesarios para cumplir con las metas y objetivos establecidos por Secretaria de Educación.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, para atender las necesidades de las dependencias de la Institución, que realice mantenimiento y adecuaciones en todas las áreas locativas de la institución educativa sedes rural Islas y Roberth Kennedy, y de esta manera mitigar al máximo el contagio del COVID-19, y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución para el regreso a clases. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para realizar reparaciones locativas, por lo cual se ha priorizado esta adquisición para atender el regreso a clases de nuestros alumnos, brindar una adecuada información y atención a nuestra comunidad educativa. Este proceso se realizara con los recursos del presupuesto de la institución. Así podremos garantizar la cobertura de la educación a nuestra comunidad educativa, respetando su integridad en derechos y deberes con respecto al servicio educativo.

**3. FUNDAMENTOS LEGALES**

**DECRETO 4791 DE DICIEMBRE 19 2008 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

**Artículo 6. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES.** Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.,

**Artículo 10. EJECUCION DEL PRESUPUESTO**. - Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

**Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACION**. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**DECRETO 4807 DE 2011** artículos 8, 9, 10 y 11 que reglamenta sobre la administración, utilización y prohibición de uso de los recursos y las obligaciones de los rectores y directores de las Instituciones Educativas estatales.

**4. DEFINICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA**

**5.1. DESCRIPCION**

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimientos y reparaciones locativas y así mejorar cada uno de sus espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación, además de fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad para la implementación de la alternancia académica en este nuevo año escolar, y atender las necesidades de las dependencias de la Institución, para dotación de las diferentes áreas encargadas de conservar la salubridad, higiene y seguridad de la Institución Educativa e igualmente de la comunidad educativa según el siguiente detalle:

## ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | Contratar el servicio de mano de obra para pintura general y mantenimiento (reposición de 2 caballetes y 1 teja, corregir humedales aplicando impermeabilizantes) de la planta física de las sedes rurales: Islas y Roberth Kennedy. |

**5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Para el desarrollo del objeto se requiere Contratar la compra de elementos, para el buen desarrollo académico en las cantidades y atendiendo la siguiente tabla:

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | Contratar el servicio de mano de obra para pintura general y mantenimiento (reposición de 2 caballetes y 1 teja, corregir humedales aplicando impermeabilizantes) de la planta física de las sedes rurales: Islas y Roberth Kennedy. |

**6.2 SOPORTE ECONÓMICO**

Contratar Reparaciones locativas para las sedes rurales Islas y Roberth Kennedy de la institución, se estima la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.750.000, oo), con cargo al rubro 2.2.2.7. Mantenimientos

**5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO**

Para dar cumplimiento a la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el mantenimiento y reparaciones locativas para la sede rural Islas y Roberth Kennedy de la institución educativa Luis Enrique Barón Leal del Municipio de Maní Casanare.

**5.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:**

1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato atendiendo las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2-Desarrollar las actividades establecidas
3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
5-Avisar oportunamente al Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

**5. IDENTIFICACION DE ALTERNATIVAS DE EJECUCION**

La Institución Educativa no dispone de personal calificado, para el acompañamiento en la rendición y presentación de la información que requiere El Ministerio de Educación, la Contraloría General de la Nación y la Secretaria de Educación de Casanare y los demás entes que lo requieren; de acuerdo al DECRETO 4791 DE DICIEMBRE 19 2008.

**6. TIPOLOGIA DEL CONTRATO**

8.1. CONTRATO DE OBRA SEGÚN DECRETO 4791 DE 2008, Ley 715/2001 y Manual de contratación vigente de la IE.

**7. DESCRIPCION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| 10.1 TIPO DE CONTRATO | Contrato de Obra. |
| 10.2 OBJETO CONTRATO | "REPARACIONES LOCATIVAS PARA LAS SEDES RURALES ISLAS Y ROBERTH KENNEDY DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL DE MANI" |
| 10.3 TIEMPO DE EJECUCION | 06 días. |
| 10.4 LUGAR DE EJECUCION | Municipio de Maní – Casanare<br>sedes rurales islas y roberth Kennedy de la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal |
| 10.5. SUPERVISIÓN | El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Señora Rectora CARMEN LUISA ACERO AGUDELO, o por quien el delegue para tal fin. |
| 10.6 VALOR | UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.750.000,oo) |
| 10.7 PERFIL | Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica, con experiencia en reparaciones locativas de mínimo (1) año en actividades relacionadas. |
| 10.8 REQUISITOS | La persona debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados:<br>Para persona natural:<br>a. Fotocopia de la cédula.<br>b. Fotocopia del RUT.<br>c. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.<br>d. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.<br>e. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario. |

| | |
|---|---|
| | f. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato.<br>g. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.<br>h. Hoja de vida en el formato único de la comisión CNSC donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad y certificados de experiencia.<br>i. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesional).<br><br>Para personas jurídicas:<br>a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.<br>b. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.<br>c. Fotocopia de la cédula del representante legal.<br>d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.<br>e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.<br>f. Consulta de antecedentes judiciales para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.<br>g. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.<br>h. Si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa. |

**9. FORMA DE PAGO**

La Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal realizara un único pago, al cumplimiento del contrato de obra, previa presentación de la factura o documento equivalente, y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del gasto.

CARMEN LUISA ACERO AGUDELO
RECTORA